



## **ORDENANZA N° 1766/2009**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 4541/09 de fecha 14/09/2009 iniciado por el Sr. Pascual Vicente, Presidente de la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asociación citada solicita una actualización de tarifa de taxis.-

Que, teniendo en cuenta la modificación de tarifas efectuada en Junio del año 2008, se ha visto un incremento de hasta un 49% en los insumos relacionados al mantenimiento de los vehículos (combustibles, lubricantes, repuestos, etc.), provocando un desfase con los valores actuales.-

Que, luego de haber analizado la propuesta original y de haberse mantenido una serie de reuniones con los integrantes de la Asociación, se dispuso establecer nuevos valores para la tarifa de taxis en la localidad, lo cual se logró a través de una propuesta alternativa trabajada en forma conjunta.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare”.-

Que, conforme Despacho N° 099/09 de la Comisión de Producción y Turismo, aprobado por mayoría de (5) cinco votos a favor y (2) dos votos en contra, en Sesión Ordinaria de fecha 30/09/09, este Concejo Deliberante dispuso derogar la Ordenanza N° 1582/2008 y establecer nuevos valores para la tarifa de taxi.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** DERÓGASE la Ordenanza N° 1582/2008 de fecha 11/06/2008.-

**ARTÍCULO 2°:** FIJASE que la Tarifa para la prestación del servicio de Taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará a los siguientes valores máximos:

ANDREA SILVANA ROSSO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



*Municipalidad de Junín de los Andes*  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 1766/09.-

**DIURNA:**

- |                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| 1) Bajada de Bandera:             | \$ 1,90.- |
| 2) Por cada 80 mts. , recorridos: | \$ 0,35.- |
| 3) Por cada minuto de espera:     | \$ 0,35.- |

**NOCTURNO:**

- |                                   |           |
|-----------------------------------|-----------|
| 1) Bajada de Bandera:             | \$ 2,00.- |
| 2) Por cada 80 mts. , recorridos: | \$ 0,42.- |
| 3) Por cada minuto de espera:     | \$ 0,42.- |

**ARTÍCULO 3°:** FIJASE que el horario de la Tarifa nocturna será de 00:00 hs a 07:00 hs.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-  
Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros. Cumplido Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1456/09.-**

**ANDREA SILVANA ROSSO**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**DIEGO ALEXIS MARCOVESKY**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES